DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

14/8/2018

Radicado: D 2018070002231
Fecha: 14/08/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de la siguiente manera:

- $ 1.250.000.000 Para la adecuación de la Casa de la Cultura del Municipio de Támesis.
- $ 1.200.000.000 Para la adecuación de la Casa de la Cultura del Municipio del Retiro.
- $200.000.000 Para la realización de la 2° fase de la Red de Teatro en los Municipios de Abejorral y Fredonia (Prolirica).

LESTRADAT

- $ 300.000.000. Para la realización de la tercera fase de la Red de Teatro en los Municipios de Támesis, Caldas, Heliconia (Tartana).

c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia envió los rubros para adicionar dichos recursos en los oficios con Radicados No.2018010300943 y el 2018010301930 del 3 de agosto de 2018 respectivamente.

d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020055329 del 6 de agosto de 2018 para incorporar recursos a dicho Instituto.

e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020055566 del 6 de agosto de 2018.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos al instituto de Cultura para diferentes programas de la Institución.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.950.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	**2.950.000.000**	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión y el PAC, en El Instituto de Cultura de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.5.5.2	330801000	900043001	1.250.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia (060043001)
4-1011	1114	A.5.5.2	330801000	900043001	1.200.000.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia (060043001)
4-1011	1114	A.5.1	330801000	900010001	200.000.000	Implementación de agenda institucional y local y regional para el posconflicto en Antioquia
4-1011	1114	A.5.1	330801000	900010001	300.000.000	Implementación de agenda institucional y local y regional para el posconflicto en Antioquia
				Total	**2.950.000.000**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico